

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU  
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2010-MPC  
Casma, 12 de Marzo del 2010**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 008-2010-D.A., presentado por el Despacho de Alcaldía, a través del cual informa sobre reunión con la Asociación Antamina; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios;



Que, conforme al cuadro presentado por la Asociación Antamina, referente a la Compensación Provincial 2010, corresponde a la Municipalidad Provincial de Casma el importe de US\$ 346,380 Dólares Americanos, que dicho importe permitirá la ejecución de proyectos de inversión y/o equipamiento a favor de la Municipalidad Provincial de Casma por parte de Asociación Antamina;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente que con el importe de US\$ 346,380 Dólares Americanos se adquieran dos vehículos compactadoras para el recojo de basura para dar solución a la problemática de limpieza pública de la provincia y un tanque sistema equipado (con bomba), por ser de prioridad para la salud de la población, en el reparto de agua (específicamente en los Asentamientos Humanos) que no cuentan con el servicio de agua potable, así como para el riego de parques y jardines, y con el saldo restante se adquieran computadoras completas con impresoras multifuncionales debidamente amobladas (muebles de centro de computo) para las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU  
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

áreas: Rentas, Procuraduría y otros, que requieran contar con esta herramienta de trabajo;

Estando al voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con las facultades que otorga los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y ASOCIACIÓN ANTAMINA; el mismo que será suscrito por el Señor Alcalde, Carlos Alberto Ochoa Pajuelo, al amparo de lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la adquisición de los siguientes bienes de los recursos provenientes de la Compensación Provincial 2010, que le corresponde a esta Municipalidad por parte de la Asociación Antamina:

- 1 Dos (02) vehículos compactadoras para el recojo de basura.
- 2.- Un (01) vehículo tanque cisterna equipado (con bomba).
- 3.- Con el saldo, adquirir computadoras completas con impresoras multifuncionales debidamente amobladas (muebles de centro de cómputo).

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma, suscrito por el Señor Alcalde, Carlos Alberto Ochoa Pajuelo y Asociación Antamina, con fecha 30 de enero de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA** aceptará la donación de los bienes requeridos, detallados en el Segundo Artículo del presente Acuerdo de Concejo, solicitados a la Asociación Antamina.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2010-MPC, de fecha 27 de Enero del 2010.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*Carlos Alberto Ochoa Pajuelo*  
ALCALDE

